SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y QVATRO.

Decreto q. que Margarita Enriquez de el Pozo

En la Villa de Sevilla en ocho dias del mes de Febrero de mill, setecientos, veinte y quatro años los Sres. Don Jorge de Juime Ebrion, Don Antonio Salido de Molina y Don Francisco Ximenez Esquivel Alcaldes Mayores y Ordinarios, Don Antonio Domingo Carrero Martinez Señora Juan Martinez Bonilla Vecino Concejo Justicia y Regimiento de la Villa Mando Juntar en su Ayuntamiento dise por q. Alegando se hizo la Obra, y Reparacion del Caudal del Pozo en Año Proximo Pasado, se Gastaron q. Junta Mente, de Sr. Gerente Gerino Deudores quinientas Setenta Fanegas q. Lanecesitan Zenteno Aunque Han ecer en las Paneras del Pozo, y no tienen Despacho Alguno de Especie, ni Especie Ofrezca Ofrecerse ano Alguno aquien Cobrar quien Se quiere de la Abundancia que ai de Granos q. todas partes Con el motivo de el Mucho Detrimento que a Venido, y para que el Pozo Pueda Sanneficar ni Pierda Mandaron que de Su Porzion Dezenteno de Margarita Entre Vecinos Cosecheros q. que mejor Pueden dar Abio aun para Conzal que cada obligar a pagarlo a dicho Pozo a precio de Diez Reales de Fanega para el dia de niza S. quinze de Agosto que Venidera de Presente ano = y Asimismo q. quanto se Arrendare Se halla ni a de Sacar, y dicho Pozo Comun Porzion Considerable de Trigo en sus Paneras de que hasta ahora no a Abido Cosa de Alguno, y siendo de Calidad que no se puede Guardar, Deseme se Ocasiona de Gorgojos q. Carlos de la Roza tan Comun que el se ocasiona de Gorgojos